RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº001315/2022 (Mil Trescientos Quince/Dos Mil Veinte y Dos).

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº01/2023 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS"- AD REFERENDUM AÑO 2023 - ID N°417258, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES (2023), PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS, DEL MUNICIPIO DE HOHENAU, DEPARTAMENTO DE ITAPUA.----------

Hohenau, 29 de Julio de 2022.-

VISTO: El memorándum N°40/2022 presentado por la Lic. Dana Liz Paredes, Encargada de la Unidad de Contrataciones Públicas, conforme Expte. N°4099/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el pliego de bases y condiciones constituye un documento que contiene las disposiciones generales y especiales destinadas a regir el contrato en su formación y posterior ejecución. El objeto, el procedimiento y la relación jurídica emergentes de la selección están contenidos en los pliegos. Su observancia por parte del licitante y de los oferentes, impuesta por la normativa jurídica, tiene por finalidad proteger los intereses de ambas partes.----------

Conforme el Art. 20 de la Ley N°2051/03 reglamentada por el Decreto N°2992/19 establece que la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.----------

Que, el Art. 183 de la Ley N°6873/2022 Que aprueba el Presupuesto general de la Nación para el ejercicio del año fiscal 2022; prescribe: "Los procesos de contratación que se efectúen para la adquisición de bienes y servicios conforme al reglamento de la presente Ley, destinados a la provisión de "Alimentación Escolar" y/o Canasta Básica de Útiles Escolares, deben realizarse con carácter plurianual y deberán adjudicarse durante el presente ejercicio fiscal. Para el efecto, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán prever en el presente ejercicio fiscal, el monto correspondiente para la eventual entrega de anticipo al adjudicatario, cuyo porcentaje debe garantizar que a la fecha de inicio del año escolar del periodo 2023, pueda asegurarse la provisión de los bienes objeto del contrato. Los procesos de contrataciones para la adquisición de bienes y servicios destinados a la provisión de "Alimentación Escolar", la Canasta Básica de Útiles Escolares y

otros similares, independiente, independientemente a la Fuente de Financiamiento (FF) u Organismo Financiador (OF) a ser distribuidos en el año 2023, deberán estar publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en su etapa de convocatoria a más tardar el 1 de septiembre del ejercicio fiscal 2022.----------

Que, a fin de dar cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión de Almuerzo Escolar, en las instituciones educativas del municipio de Hohenau, para su ejecución durante el ejercicio escolar del año dos mil veinte y tres (2023), bajo la modalidad de Cocinando en las Escuelas.----------

POR LO TANTO y en mérito de lo expuesto, el Intendente Municipal de Hohenau en uso de sus atribuciones: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1º: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº01/2023 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS"- AD REFERENDUM Año 2023 - ID N°417258, para el ejercicio del año dos mil veinte y tres (2023), para las instituciones educativas públicas, del municipio de Hohenau, departamento de Itapúa.----------

Art. 2º: **REMITIR** a la Junta Municipal y solicitar su aprobación conforme a las disposiciones del inc. b) del Art. 36 y el Art. 212 de la Ley Nº3966/2010 Orgánica Municipal.----------

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU SECRETARIA
Nerio L. Valenzuela de Dietze
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU INTENDENCIA MUNICIPAL
Enrique Hahn Villalba
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 53/2022 (CINCUENTA Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2023 CON ID Nº 417258 PARA LA *"PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ESCUELAS"* - AD REFERÉNDUM PARA EL EJERCICIO 2.023, AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL A LLEVAR A CABO LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA.----------

VISTO:

La nota Nº 00402/2022 presentada por la Intendencia Municipal de Exp. Nº 401/22, en la cual remiten la carpeta con el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2023 con ID Nº 417258 para la *"Provisión de Almuerzo Escolar - Modalidad Cocinando en Escuelas"* – Ad Referéndum para el Ejercicio del Año 2.023, para las instituciones públicas del Municipio de Hohenau, Departamento de Itapúa poniendo el expediente a consideración de la Junta Municipal; y.----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3966/10, Orgánica Municipal, en la Sección 3 que enuncia los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, en su Artículo 36, establece que la Junta Municipal tendrá la atribución de: inc. b) *"autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones"*.----------

Que, el Dictamen Nº 27/2022 de Exp. Nº 426/22 emitido por la Comisión de Legislación destaca que las instituciones educativas beneficiadas serán las Escuelas Mcal. Estigarribia, Mcal. Francisco S. López (Hoh. 1), Doña Juana M. de Lara (Hoh. 5), Eulogio A. González (Hoh. 4), Tte. Cnel. Fulgencio Yegros (Hoh. 4) y Santa Lucia (Hoh. 3), para un total de 471 alumnos por 180 días a un precio referencial de Gs. 763.020.000 (Gs. 9.000 por ración); sugiriendo la APROBACIÓN del presente pliego de bases y condiciones, con la corrección de algunas observaciones mínimas.----------

Que, para el análisis de este pliego de bases y condiciones se consideró además el Dictamen Nº 068/2022 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia de Exp. Nº 4133/22, el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal de Exp. Nº 421/22; los cuales presentan sus pareceres favorables para otorgar la debida aprobación; más el Dictamen de la Sra. Mabel Maciel – Profesional del Área de UOC de Exp. Nº 417/22 que presenta algunas observaciones mínimas que recomienda corregir.------

Que, la Junta Municipal reunida en Sesión Ordinaria, en base a los Dictámenes mencionados, resolvió APROBAR el presente Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2023 con ID Nº 417258 para la *"Provisión de Almuerzo Escolar - Modalidad Cocinando en Escuelas"* – Ad Referéndum para el Ejercicio del Año 2.023, para seis instituciones educativas del Municipio de Hohenau con las modificaciones sugeridas, y por ende AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a llevar a cabo el correspondiente llamado a licitación, según consta en el Acta Nº 33/22.----------

Por tanto, a mérito de lo expuesto y en uso de sus atribuciones.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

Art. 1°): **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2023** con ID Nº 417258 para la **"PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS" – AD REFERÉNDUM** para el Ejercicio 2.023, por un total de 180 días, por una cantidad mínima de **42.390 raciones** y una cantidad máxima de **84.780 raciones, a un PRECIO REFERENCIAL** de **Gs. 763.020.000** (Gs. 9.000 por ración) para las siguientes instituciones educativas del Municipio de Hohenau, aprobadas según Microplanificacion Escolar por el Ministerio de Educación y Cultura - MEC:----------

JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU SECRETARIA — Ivonne Hempel D. Secretaria Junta Municipal
JUNTA MUNICIPAL HOHENAU PRESIDENTE — Nelson Tucholke R. Presidente Junta Municipal
MUNICIPALIDAD DE HOHENAU — INTENDENCIA MUNICIPAL

1. Esc. Mcal. Estigarribia 262 alumnos
2. Esc. Bas. Mcal. Francisco S. López (Hoh. 1) 20 alumnos
3. Esc. Bas. Santa Lucia (Hoh. 3) 24 alumnos
4. Esc. Eulogio A. González (Hoh. 4) 17 alumnos
5. Esc. Tte. Cnel. Fulgencio Yegros (Hoh. 4) 49 alumnos
6. Esc. Doña Juana M. de Lara (Hoh. 5) 99 alumnos

Total: 471 alumnos

Art. 2°): **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a efectuar los trámites correspondientes para la realización de la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2023, referida en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 3°): **RATIFICAR,** la Resolución de la Intendencia Municipal N° 001315/2022 que aprueba el presente Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 4°): **REMITIR** la presente resolución a la Intendencia Municipal para su toma de razón y cumplimiento.----------

Art. 5°): **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (ACTA N° 33/22).----------

Lic. Ivonne Hempel D.
Secretaria Junta Municipal

Nelson A. Tucholke R.
Presidente Junta Municipal.

Promúlguese la siguiente Resolución y cumplido archivar.----------

Hohenau, 24 de Agosto de 2022. -

Abog. Norma L. Valenzuela
Secretaria Municipal

Enrique O. Hahn V.
Intendente Municipal